



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2017000916 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.**

**FECHA: 31/03/2017 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

Unidad Contratación-Patrimonio

DECRETO.-Visto el expediente de prórroga, por un año más, del contrato de servicio “Mantenimiento de Infraestructuras de C.P.D.”, suscrito el pasado 01-04-16, con PSH ENERGÍA, S.A., en cuya cláusula tercera se estableció una duración de un año con posibilidad de prórroga por otro período anual.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

-Escrito aportado el 27-03-2017, suscrito por el Sr. Concejel Delegado de Nuevas Tecnologías y Jefe de Sección de Informática, en el cual, proponen la prórroga del contrato vigente de servicio de “Mantenimiento de Infraestructuras de C.P.D” suscrito con PSH ENERGÍA, S.A.

-Providencia, fecha 28-03-17, de inicio expediente de prórroga del referido contrato.

-Informe de Secretaría de fecha 30-03-2017 sobre posibilidad de la prórroga y procedimiento para llevar a cabo la prórroga.

-Informe de Intervención, fecha 30-03-17, en sentido favorable con respecto a la existencia de crédito disponible para la ejecución del gasto.

Vistos los arts. 303 y 156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 20-01-2017, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la prórroga, por un año más, del contrato de servicio “Mantenimiento de Infraestructuras de C.P.D”, suscrito el pasado 01-04-16, con PSH ENERGÍA, S.A.

Segundo.-Notifíquese esta resolución a la empresa contratista y remítase copia a los Srs. Interventor de Fondos, Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías y Jefe de Sección de Informática y Comunicaciones.-

La empresa contratista PSH ENERGÍA, S.A. deberá concurrir a la formalización de la cláusula de prórroga del contrato, en esta Casa Consistorial, 2ª Planta (Contratación), conforme se establece en el Informe de Secretaría: apartado IV.D.; a la mayor brevedad posible (sin exceder de 15 días).

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-